

RADICADO 20255200112791

Desde correspondencia externa enviada <correspondenciaexternaenviada@participacionbogota.gov.co>

Fecha Vie 29/08/2025 17:50

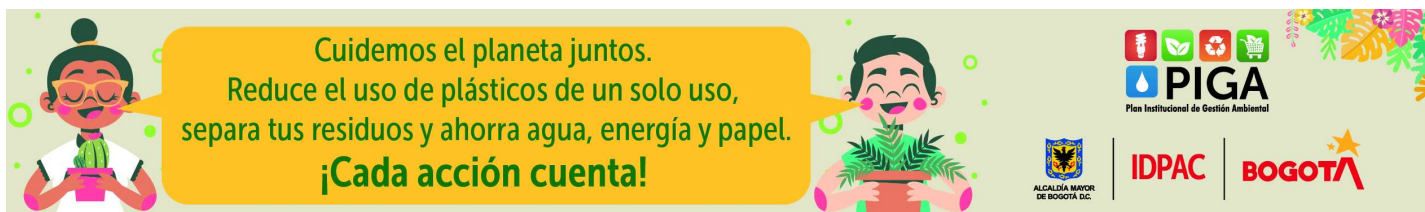
Para ciudadbolivar@ambientebogota.gov.co <ciudadbolivar@ambientebogota.gov.co>

📎 1 archivo adjunto (261 KB)  
20255200112791.pdf;

Señor  
CÉSAR RENÉ LÓPEZ MENESES  
Referente  
SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE

***ESTE CORREO ES DE CARÁCTER INFORMATIVO; POR FAVOR NO RESPONDA A ESTE MENSAJE.*** No se dará trámite a ninguna solicitud por este medio, cualquier requerimiento será recepcionado en el correo [correspondencia@participacionbogota.gov.co](mailto:correspondencia@participacionbogota.gov.co)

Gestión documental - Correspondencia  
**SECRETARIA GENERAL**  
**INSTITUTO DISTRITAL DE LA PARTICIPACIÓN Y ACCIÓN COMUNAL -IDPAC-**  
Sede Principal: Avenida Calle 22 N° 68C - 51 - CP: 110931  
PBX: 601 2417900/30 ext. 3224  
[www.participacionbogota.gov.co](http://www.participacionbogota.gov.co)



Síguenos en:





IDPAC



## COMUNICACIÓN EXTERNA

Bogotá, D.C., 28 de agosto de 2025

GIMP-283-25

Señor  
**CÉSAR RENÉ LÓPEZ MENESES**  
Referente  
**SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE**  
Avenida Caracas No. 54 – 38  
[ciudadbolivar@ambientebogota.gov.co](mailto:ciudadbolivar@ambientebogota.gov.co)  
Bogotá D.C

**Asunto:** Respuesta Derecho de Petición  
**Referencia:** ORFEO IDPAC No 20252110099012

Respetado señor López,

En atención a su solicitud de la referencia, mediante la cual relaciona algunas inquietudes elevadas en el marco de la sesión extraordinaria de la Comisión Ambiental Local - CAL de la localidad de Ciudad Bolívar, el Instituto Distrital de Participación y Acción Comunal – IDPAC, en el marco de sus competencias como ente orientador y garante de los procesos de participación ciudadana en Bogotá, se permite manifestar lo siguiente:

a. Vigencia Plan de Acción de la Instancia

El marco normativo de la planeación pública, establece el principio de anualidad de la gestión administrativa y presupuestal, el cual implica que las acciones de las instancias deben estar enmarcadas dentro de la respectiva vigencia fiscal y presupuestal. En este sentido, se sugiere que tanto la formulación como la ejecución de los planes de acción de las instancias de participación deben sujetarse a la vigencia fiscal anual (enero a diciembre), lo anterior con el fin de garantizar la armonización con la normatividad presupuestal, articulación con los instrumentos de planeación distrital o local, coherencia con los presupuestos y con los instrumentos de planeación territorial proyectados desde cada una las entidades responsables de su ejecución.

Sede Principal: Avenida Calle 22 # 68C-51  
Teléfono PBX: (57) (1) 2417900 - 2417930  
[www.participacionbogota.gov.co](http://www.participacionbogota.gov.co)  
Código Postal: 110931



/ParticipacionBogota @BogotaParticipa @Emisoradcradio  
[www.participacionbogota.gov.co](http://www.participacionbogota.gov.co)

## COMUNICACIÓN EXTERNA

Ahora bien, la instancia de participación puede formular una proyección estratégica de mediano o largo plazo en coherencia con el Plan Ambiental Local (PAL) adoptado y con el Plan de Desarrollo Local, sin embargo, dicho ejercicio solo constituiría referentes o lineamientos para la continuidad de gestión de acciones en los territorios, sin embargo, la aprobación formal de actividades y compromisos debe realizarse para cada vigencia, ajustando cada año las acciones según la capacidad institucional y presupuestal.

### b. Conformación y vigencia del período de los comisionados

Conforme al Decreto Distrital 575 de 2011 y lo modificado por el Decreto Distrital 81 de 2014, los comisionados de las CAL son diez (10) representantes de sistemas, mesas, procesos territoriales y organizaciones, que realicen y/o promuevan acciones ambientales en la localidad elegidos a través de los mecanismos adoptados por la Alcaldía local garantizando la participación abierta y democrática.

Respecto a la vigencia de los (as) comisionados (as), es preciso indicar que, el período de representación culmina con la posesión de los nuevos (as) integrantes electos (as) y formalizados (as) en el marco de la normatividad vigente, teniendo en cuenta que el proceso de proceso de empalme, constituye un acto de transición y transferencia documental y metodológica, pero no otorga simultaneidad o coexistencia en la calidad de comisionados (as).

### c. Acompañamiento Técnico

El IDPAC, a través de la Gerencia de Instancias de Participación, brindará el acompañamiento técnico y metodológico solicitado en la sesiones ordinarias de la instancia de participación objeto de estudio así como en las mesas de trabajo de articulación con la Alcaldía Local que sean convocadas con el propósito de fortalecer la legitimidad, la transparencia y la gobernanza participativa en el marco de la normativa vigente.

Atentamente,



**JUAN CAMILO CASTELLANOS MEDINA**  
Gerente de Instancias y Mecanismos de Participación  
**Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal – IDPAC**

Proyectó: Carlos Andrés Orejuela Parra-Profesional Especializado GIMP  
Revisó y aprobó: Juan Camilo Castellanos Medina – Gerente GIMP

Sede Principal: Avenida Calle 22 # 68C-51  
Teléfono PBX: (57) (1) 2417900 - 2417930  
[www.participacionbogota.gov.co](http://www.participacionbogota.gov.co)  
Código Postal: 110931



/ParticipacionBogota @BogotaParticipa @Emisoradcradio

**[www.participacionbogota.gov.co](http://www.participacionbogota.gov.co)**